



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 14 DE PALMA DE MALLORCA

5672

Juicio verbal (desahucio precario) 921/2017 sobre otras materias

D./D^a. AURORA FRUCTUOSO HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 14 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento JVH 921/17 seguido a instancia de SABADELL REAL STATE DEVELOPMENT frente a los IGNORADOS OCUPANTES C/INFANT PAGA 1- 2^ºA PALMA se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ SENTENCIA nº 85/2018

En Palma, a 25 de mayo de 2018 .

Vistos por Irene Partida Barreto, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 921/2017 entre:

Demandante: La entidad SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT S.L, representada por la procuradora de los tribunales doña María José Rodríguez Hernández y asistida por la letrada doña Rocío Vázquez López.

Demandados: Ignorados ocupantes de la finca sita en la calle Infant Paga nº 1 2º A de Palma, declarados en situación de rebeldía procesal.

Objeto: Desahucio por precario.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al en que se notifique esta resolución. No se admitirá a trámite el recurso si la parte al tiempo de interponerlo no acredita DOCUMENTALMENTE haber constituido el oportuno depósito para recurrir mediante la consignación del importe de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, la PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO.

PUBLICACIÓN.- Esta sentencia fue leída y publicada estando S.S^a. celebrando audiencia pública. Doy fe.”

Y encontrándose dichos demandados, LOS IGNORADOS OCUPANTES C/INFANT PAGA 1- 2ºA PALMA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

